



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A
VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO
DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.

AVISOS JUDICIALES: 43-AI, 818-BI, 5982, 5827, 65,
45-AI, 5956, 5953, 5981, 8-BI, 817-BI, 44-AI, 76, 61,
66, 6007, 24, 47, 6012, 2673-AI, 2677-AI, 6014,
2657-AI, 5991, 80, 5990 y 5983.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 06,
11-AI, 17-AI, 2669-AI, 2668-AI, 838-BI, 2667-AI, 62,
2670-AI, 18-AI y 42-AI.

Tomo CCI
Número

8

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL

NOVIEMBRE DE 2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

© Derechos Reservados.
Segunda edición, noviembre de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Desarrollo Social.
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
Av. José María Morelos y Pavón pte. 809.
Col. La Merced, Toluca de Lerdo.

Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.	Edición: Segunda
	Fecha: Noviembre de 2015
	Código: 215C10400
	Página:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....

OBJETIVO GENERAL.....

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

(MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL).....

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....

Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General.....

215C10400

SIMBOLOGÍA.....

REGISTRO DE EDICIONES.....

DISTRIBUCIÓN.....

VALIDACIÓN.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del gobierno.

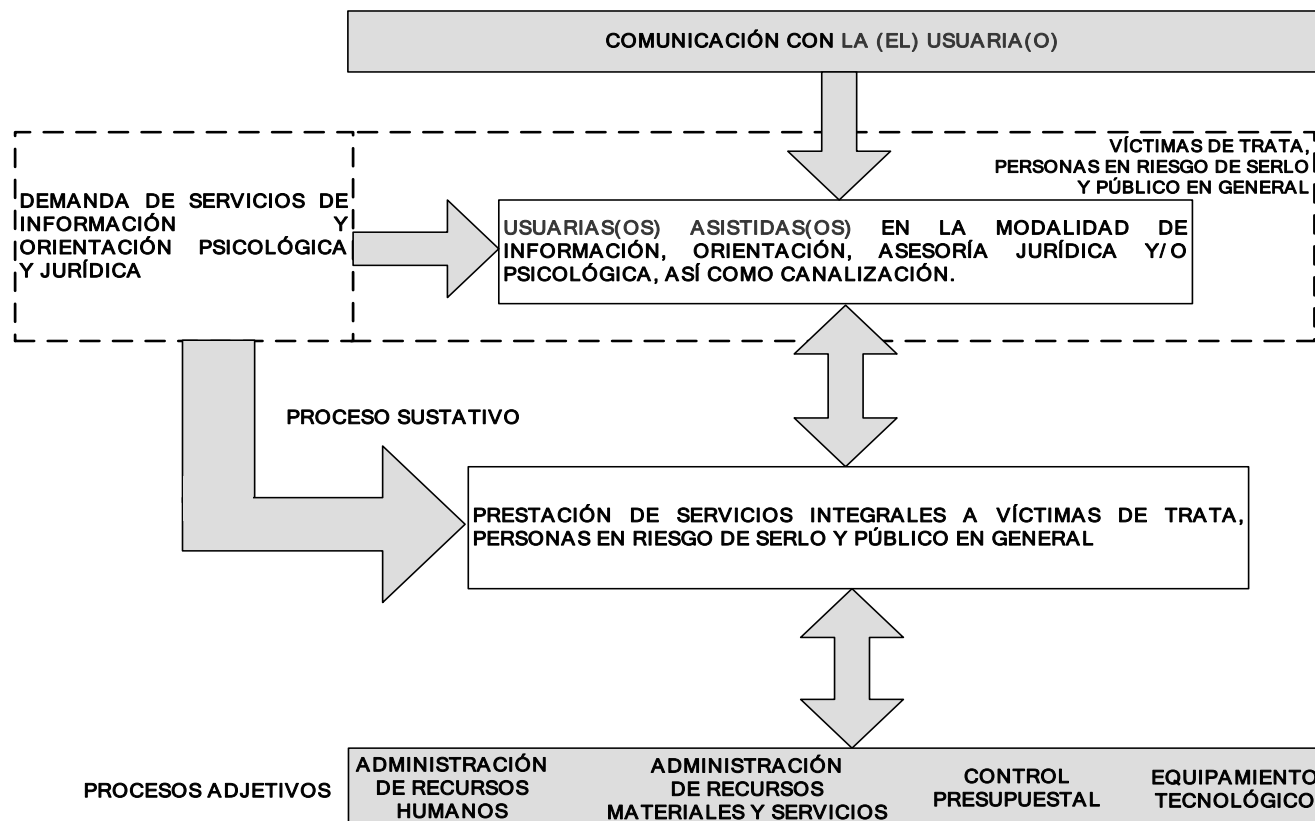
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de las actividades de la “Línea Contra la Trata 01 800 832 47 45”, de la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución del procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a las (los) servidoras(es) públicas(os), responsables de su ejecución.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Prestación de Servicios Integrales a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General: De la solicitud telefónica de asistencia, a la orientación, asesoría jurídica, asesoría psicológica y canalización a la red de apoyo a víctimas de trata, personas en riesgo de serlo y público en general.

Procedimiento:

- Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.

OBJETIVO:

Orientar, informar y canalizar a víctimas de trata, personas en riesgo de serlo y público en general mediante la asistencia telefónica.

ALCANCE:

Aplica al personal encargado de brindar información, orientación y canalización, a través de la Línea Contra la Trata adscrita a la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; así como a víctimas de trata o personas que se encuentran en riesgo de serlo y al público en general que lo solicite, asociaciones civiles, dependencias o instancias estatales, nacionales e internacionales enfocadas a la atención de víctimas de trata.

REFERENCIAS:

- **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.** Libro Primero, Título Primero, Capítulo I, Artículo 3, fracción V, Artículo 4, fracción XIV; Capítulo II, Artículo 6; Título Tercero, Capítulo I, Artículo 62, fracción III; Capítulo II, Artículo 69; Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Artículo 98; Título Tercero, Capítulo II, Artículo 114, fracciones I y V, Artículo 115, fracción III, Artículo 116, fracción IV. Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012.
- **Decreto por el que se aprueba el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince de noviembre de dos mil.** Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre de 2002.
- **Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.** Título Primero, Capítulo Segundo, Artículo 7, fracción I, incisos e y g, fracción II, inciso c; Capítulo Tercero, Artículo 10, fracciones IV y VII. Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.
- **Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.** Capítulo IV, Artículo 17, fracción XII. Gaceta del Gobierno, 9 de abril de 2015.
- **Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215C10400, Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2015.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica es la Unidad Administrativa responsable de coordinar el servicio brindado de información sobre el fenómeno de Trata al público en general, además de orientación, asesoría jurídica y/o psicológica a víctimas de trata o personas en riesgo de serlo y canalizar a las instancias correspondientes.

La o el Responsable de la Línea Contra la Trata deberá:

- Validar la información de los formatos "Registro de Llamadas" y "Clasificación del nivel de riesgo", y firmarlos.

La (el) Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata deberá:

- Informar a la (al) usuaria(o) el nombre de la Línea Contra la Trata, e identificarse mediante un seudónimo y determinar si la llamada es informativa, o de asesoría.
- Llenar los formatos "Registro de Llamadas", y "Clasificación del Nivel de Riesgo" firmarlos, turnarlos a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para recabar su nombre y firma.
- Brindar la información que soliciten las (los) usuarias(os).
- Determinar si la (el) usuaria(o) requiere asesoría psicológica, asesoría jurídica o es llamada de riesgo.
- En caso de requerirlo comunicar a la (al) usuaria(o) con la (el) Operadora(or) jurídica(o), o psicológica(o), según sea el caso.
- resguardar los formatos "Registro de Llamadas", y "Clasificación del Nivel de Riesgo" en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.

- En caso de atender una llamada de riesgo poner en marcha el Sistema de Referencia y Contra – Referencia, informar a la (al) usuaria(o) de la red de apoyo que le puede brindar la atención requerida y llenar el formato “Clasificación del nivel de riesgo” y Registro de Llamadas.
- Realizar el seguimiento telefónico a las (los) usuarias(os) que lo autoricen a los cinco días siguientes a la atención de la llamada.
- Registrar la información del seguimiento en el formato “Registro de Llamadas”.

La (el) Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata deberá:

- Identificarse con la (el) usuaria(o) mediante un seudónimo y como Psicóloga(o) de la Línea Contra la Trata.
- Requisar el formato “Registro de Llamadas”, firmarlo, turnarlo a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para recabar su firma y resguardarlo en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.
- proporcionar atención en crisis u orientación e información, así como contención emocional o los primeros auxilios psicológicos según requiera la (el) usuaria(o).
- Determinar, con base en los datos recolectados de la (del) usuaria(o) si es un caso de violencia.
- Esperar el tiempo establecido, si es llamada de trata, para realizar su seguimiento.
- Solicitar autorización para realizar el seguimiento telefónico.
- Proporcionar a la (al) usuaria(o) información de la red de apoyo que requiera, en su caso.

La (el) Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata deberá:

- Identificarse con la (el) usuaria(o) mediante un seudónimo y como Abogada(o) de la Línea Contra la Trata.
- Requisar el formato “Registro de Llamadas”, firmarlo y turnarlo a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para recabar su firma y resguardarlo en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.
- Proporcionar asesoría integral a la (al) usuaria(o).
- Comunicar a la (al) usuaria(o) con la (el) operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata, en caso de requerirlo.

DEFINICIONES:

Ansiedad	Estado emocional de una persona en el cual se experimentan cambios fisiológicos y conductuales así como sensaciones de angustia y desesperación permanentes, por causas no conocidas a nivel consciente.
Asesoría jurídica	Conjunto de servicios proporcionados a la (al) usuaria(o) con la finalidad de informar y orientar sobre las dudas e inquietudes planteadas en materia jurídica específica de cada caso.
Asesoría psicológica	Conjunto de herramientas y técnicas de evaluación que permiten elaborar una impresión diagnóstica del estado emocional, congruencia de los hechos, temporalidades e intervención en crisis de la (del) usuaria(o), para que le faciliten la expresión de la situación en que se encuentra.
Canalización	Consiste en la reorientación de la (del) usuaria(o) hacia las asociaciones civiles, dependencias o instancias estatales, nacionales e internacionales enfocadas a la atención de víctimas de trata, quienes se encargarán de brindar la atención especializada.
CEMyBS	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
Coacción	Sometimiento de la víctima mediante fuerza física o presión psicológica, para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad, como por ejemplo: servidumbre por deudas; amenazas; control de movimientos, llamadas y contactos; fotos o videos; confiscación de los documentos de identificación; visualización forzosa de pornografía para aprender prácticas de prostitución; violación o castigo de otras víctimas, etc.
Contención emocional	Consiste en la escucha activa de la (del) usuaria(o) de la Línea, mediante la cual relata lo ocurrido, así como la expresión de sus emociones y la orientación por parte de la (del) Psicóloga(o), con la finalidad de que la persona reordene su situación y pueda verla desde otra perspectiva para encontrar soluciones viables.
Crisis	Estado de conmoción en una persona que sufre o ha sufrido un gran shock. Sobreviene cuando el estrés actúa sobre un sistema y requiere un cambio que se sitúa fuera del repertorio habitual de respuestas. Lo cual deriva en que la persona se encuentre ante un obstáculo que no puede superar por sus propios medios.

Emergencia	Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata de apoyo o auxilio.
Escucha activa	Se refiere a aplicar las principales facultades humanas: físicas, intelectuales y emocionales, mediante las cuales la (el) operadora(or) interactúa con la persona solicitante del servicio y recaba la información necesaria respecto a sus datos personales y descripción del caso haciendo preguntas si es apropiado y no interrumpir en momentos equivocados.
Explotación	Se refiere a la prostitución, trabajos o servicios forzados; esclavitud o prácticas análogas; servidumbre doméstica o reproductiva; coacción o servidumbre por deudas; mendicidad; extirpación de órganos, etc.
Información	Es la comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada, en este caso sobre el tema de trata, que permite a la (al) usuaria(o) identificar, prevenir y tomar las medidas necesarias para su caso en específico.
Intervención en crisis	Aplicación inmediata del conjunto de técnicas terapéuticas breves para la recuperación del equilibrio emocional de la (del) usuaria(o).
Línea Contra la Trata	Se refiere a la Línea contra la Trata 01 800 832 47 45, la cual consiste en un servicio gratuito y confidencial de información al público en general, así como de orientación y canalización de víctimas de trata o personas en riesgo de serlo. Se brinda las 24 horas del día, los 365 días del año.
Nivel de riesgo	<p>Se refiere a la probabilidad de que suceda un evento resultante en perjuicio de una persona; para efecto del presente manual el riesgo se ubicará dentro de las siguientes categorías:</p> <p>Riesgo bajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de trabajo con beneficios económicos sobre remunerados. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de trabajo con facilidades de desplazamiento hacia otros lugares. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido invitaciones para realizar estudios en alguna institución desconocida, sin haberla solicitado o contactado. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido invitaciones de personas desconocidas vía internet con posibles fines de explotación. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha sido contactada a través de algún medio de difusión (internet, periódico, volantes, etc.), con posibles fines de explotación. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha entablado alguna relación amorosa directa o indirecta con posibles fines de explotación. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de matrimonio a poco tiempo de conocer a su pareja, con posibles fines de explotación. • La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido regalos y/o favores por parte de alguna persona que conoció recientemente con posibles fines de explotación. <p>Riesgo medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La víctima de trata ha contactado de manera directa o indirecta a alguna o algún traficante de personas con fines de explotación. • La víctima de trata ha sido trasladada a otro municipio o estado con fines de explotación • La víctima de trata ha salido del país con o sin su consentimiento de manera legal con fines de explotación. • La víctima de trata ha salido del país con o sin su consentimiento de manera ilegal con fines de explotación <p>Riesgo alto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La víctima de trata ha sido amenazada con ser enviada a prisión o ser deportada. • La víctima de trata ha sido privada de su libertad • La víctima de trata ha recibido amenazas directas o contra sus seres queridos.

- A la víctima de trata se le ha suministrado alcohol o drogas.
- La víctima de trata ha sido abusada física, sexual, o psicológicamente.
- A la víctima de trata le han sido decomisados o retenidos documentos de viaje o de identidad.
- La víctima de trata es presionada o chantajeada por supuestas deudas.
- La víctima de trata se encuentra aislada de manera social y lingüística.
- La víctima de trata es amenazada con objetos o armas.
- La víctima de trata ha sido amenazada de muerte.
- La víctima de trata ha sufrido lesiones y/o agresiones que ponen en riesgo su vida.

Operadora(or) de la Línea Contra la Trata	Se refiere al personal que atiende las llamadas en la Línea Contra la Trata 01 800 832 47 45, que puede ser Abogada(o) y Psicóloga(o).
Orientación	Consiste en presentar una serie de acciones encaminadas a ayudar a la (al) usuaria(o) en la toma de decisiones de acuerdo a su caso específico.
Primeros psicológicos	auxilios <ol style="list-style-type: none"> 1. Realización del contacto psicológico: Escuchar empáticamente, para que la o el paciente se sienta comprendida(o), aceptada(o) y apoyada(o), reduciendo así la intensidad del aturdimiento emocional y reactivando la capacidad de solución de problemas. 2. Examinación de las dimensiones del problema: Se indaga sobre la causa de la crisis, posteriormente se investigan los recursos personales o sociales con la finalidad de elaborar un plan emergente.
Red de apoyo	Se refiere a las Instituciones, organismos gubernamentales, de la sociedad civil e internacionales dedicadas a brindar servicios sociales y de asistencia a las personas víctimas de trata, de acuerdo a sus necesidades específicas, sea en materia médica, penal, jurídica, psicológica entre otras.
Riesgo	Cualquier situación a la que pueda estar o haber estado expuesta(o) la (el) usuaria(o) que llama a la Línea Contra la Trata, y que pueda vulnerar su integridad física y psicológica.
Servicios de emergencia	Son aquellos que brindan apoyo, tales como, seguridad pública, bomberos, servicio médico, entre otros.
Seudónimo	Nombre ficticio adoptado por el personal de la Línea Contra la Trata, para proteger su integridad.
Sistema de Referencia y Contra-Referencia	Se refiere a las instituciones donde puede ser referida(o) la (el) usuaria(o) de acuerdo a las necesidades específicas para cada caso: <ul style="list-style-type: none"> • Víctima con posibilidad de huir. <ul style="list-style-type: none"> ○ Seguridad pública ○ Sistemas de salud ○ Sistemas municipales • Víctima con posibilidad de huir, víctima menor de 18 años. <ul style="list-style-type: none"> ○ Instituciones vinculadas al desarrollo y bienestar familiar ○ Seguridad pública ○ Ministerio público ○ Ayuntamientos • Cuando la (el) usuaria(o) en el pasado fue víctima de trata y sigue vinculada(o) con la o el tratante. <ul style="list-style-type: none"> ○ Secretaría del trabajo ○ Seguridad pública. ○ Instituciones encargadas de proteger los derechos humanos. ○ Ayuntamientos • Víctima de nacionalidad extranjera. <ul style="list-style-type: none"> ○ Instituciones de migración ○ Delegaciones municipales ○ Seguridad pública

- Denuncia realizada por un tercero.
 - Seguridad pública
 - Ministerio público
 - Instituciones encargadas de proteger los derechos humanos.

Traficante de personas	Es aquella persona u organización contratada para ayudar a cruzar una frontera territorial de manera ilegal.
Tráfico de personas	Es el proceso ilegal que facilita la migración mediante el pago a una persona u organización para recibir apoyo en el traslado de un lugar a otro. Cuando el transporte de personas alcanza su destino, la relación de negocio termina.
Trata de personas	Se refiere a la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad; a la concesión, recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona sobre otra con propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
Tratante de personas	Persona que se beneficia del trabajo de otra a través de la explotación o el engaño y puede ser en el ámbito sexual, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas, servidumbre o extracción de órganos.
Usuaría(o)	Se refiere a la víctima de trata, persona que se encuentre en riesgo de serlo y/o al público en general, que solicite información relacionada con el tema de la trata de personas.
Víctima de trata	Toda persona que individual o colectivamente esté en riesgo o haya sufrido algún daño, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación del derecho penal nacional y que contrapongan normas internacionalmente reconocidas referentes a los derechos humanos.
Violencia	Relación de poder, que busca el sometimiento, a través de una acción u omisión, que perjudica el bienestar, la integridad física, psicológica, la libertad y el derecho al desarrollo.

INSUMOS:

- Solicitud vía telefónica de la (del) usuaria(o) para recibir información, orientación y/o asesoría jurídica y/o psicológica.

RESULTADOS:

- Usuarías(os) asistidas(os) en la modalidad de información, orientación, asesoría jurídica y/o psicológica, así como su canalización.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimientos de Instituciones Inherentes a la Atención de Víctimas de Trata o Personas que se Encuentren en Riesgo de Serlo.
- Atención de la Llamada de la Línea sin Violencia 01 800 10 84 053.

POLÍTICAS:

- Al recibir la llamada de la víctima de trata o persona en riesgo de serlo, la (el) Abogada(o) y la (el) Psicóloga(o) cuidarán su lenguaje y mantendrán el tono de voz que brinde y haga sentir a la (al) usuaria(o) confianza para expresar su situación.
- Al recibir una llamada de riesgo, la (el) Operadora(or) jurídica(o), o psicológica(o) valorará el tipo de llamada al que corresponda, si es riesgo bajo, medio o alto; de acuerdo a los criterios establecidos en este manual, registrándolo en el formato "Registro de Llamadas".
- La (el) Operadora(o) jurídica(o), o psicológica(o) deberá solicitar apoyo a seguridad pública, ya sea municipal, estatal o federal para que esta, realicen la intervención correspondiente para rescatar a víctimas de trata que al momento de la llamada se encuentren en riesgo.

- En caso de recibir una llamada relacionada con la violencia contra la mujer, la (el) Operadora(o) jurídica(o), o psicológica(o) deberá vincularla a la Línea Sin Violencia 01 800 10 84 053.
- La (el) Operadora(o) jurídica(o), o psicológica(o) no brindará atención cuando detecte que la llamada es realizada por una o un posible tratante intentando obtener información.
- No será posible atender a las (los) usuarias(os) con trastornos psiquiátricos, ni a quienes a pesar de ser víctimas de trata o personas en riesgo de serlo, no demuestran interés por salir de dicha situación.
- En caso de que la (el) usuaria(o), se encuentre en riesgo bajo y requiera intervención en crisis la (el) Operadora(or) psicológica(o) proporcionará intervención en crisis y los primeros auxilios psicológicos hasta estabilizar a la (al) usuaria(o).
- La (el) Operadora(o) jurídica(o), o psicológica(o) deberá informar si la (el) usuaria(o) requiere asesoría adicional y turnar la llamada para su atención según sea el caso.
- La (el) Operadora(o) jurídica(o), o psicológica(o), deberá calificar el nivel de riesgo, para canalizar correctamente a la (al) usuaria(o).
- La (el) Operadora(o) jurídica(o) o psicológica(o) excluirá del seguimiento a las llamadas que no estén relacionadas con la trata de personas, cuando la (el) usuaria(o) no autorice el seguimiento, cuando esté en peligro la vida de la (del) usuaria(o), o que no se cuente con los datos suficientes para realizar el contacto.
- En caso de que la (el) Operadora(o) jurídica(o) o psicológica(o) no logre establecer contacto vía telefónica dentro de los cinco días hábiles con la (el) usuaria(o), concluirá el seguimiento, anotando dicha situación en el formato “Registro de Llamadas”.
- Con fundamento en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el presente Manual utilizará siempre, y en toda su extensión, un lenguaje no sexista para evitar estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres.

DESARROLLO: Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General.

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Usuaría(o)	Realiza llamada telefónica y solicita asistencia a la (al) Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata.
2	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe llamada de la (del) usuaria(o) informa el nombre de la Línea Contra la Trata, se identifica mediante un seudónimo, da pauta para la escucha activa y determina: ¿Es llamada informativa o de asesoría?
3	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Es llamada informativa. Procede a llenar el formato “Registro de llamadas”, con la información que proporciona la (el) usuaria(o), otorga la información requerida, instruye en caso de ser una llamada relacionada con violencia familiar, reiterando que la Línea contra la Trata se encuentra disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y puede hacer uso de ella las veces que sea necesario. Espera en la línea que la (el) usuaria(o) cuelgue y posteriormente cuelga.
4	Usuaría(o)	Obtiene atención e información que le puede brindar el apoyo requerido, en su caso recibe instrucción si es una llamada relacionada con violencia familiar y cuelga. Se conecta con el procedimiento “Atención de la llamada de la Línea sin Violencia 01 800 10 84 053”, operación no. 1.
5	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Concluye el registro de la llamada anotando su nombre, firma, fecha, hora de inicio y fin de la atención en el formato “Registro de llamadas” y turna formato a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para que anote su nombre y asiente su firma.

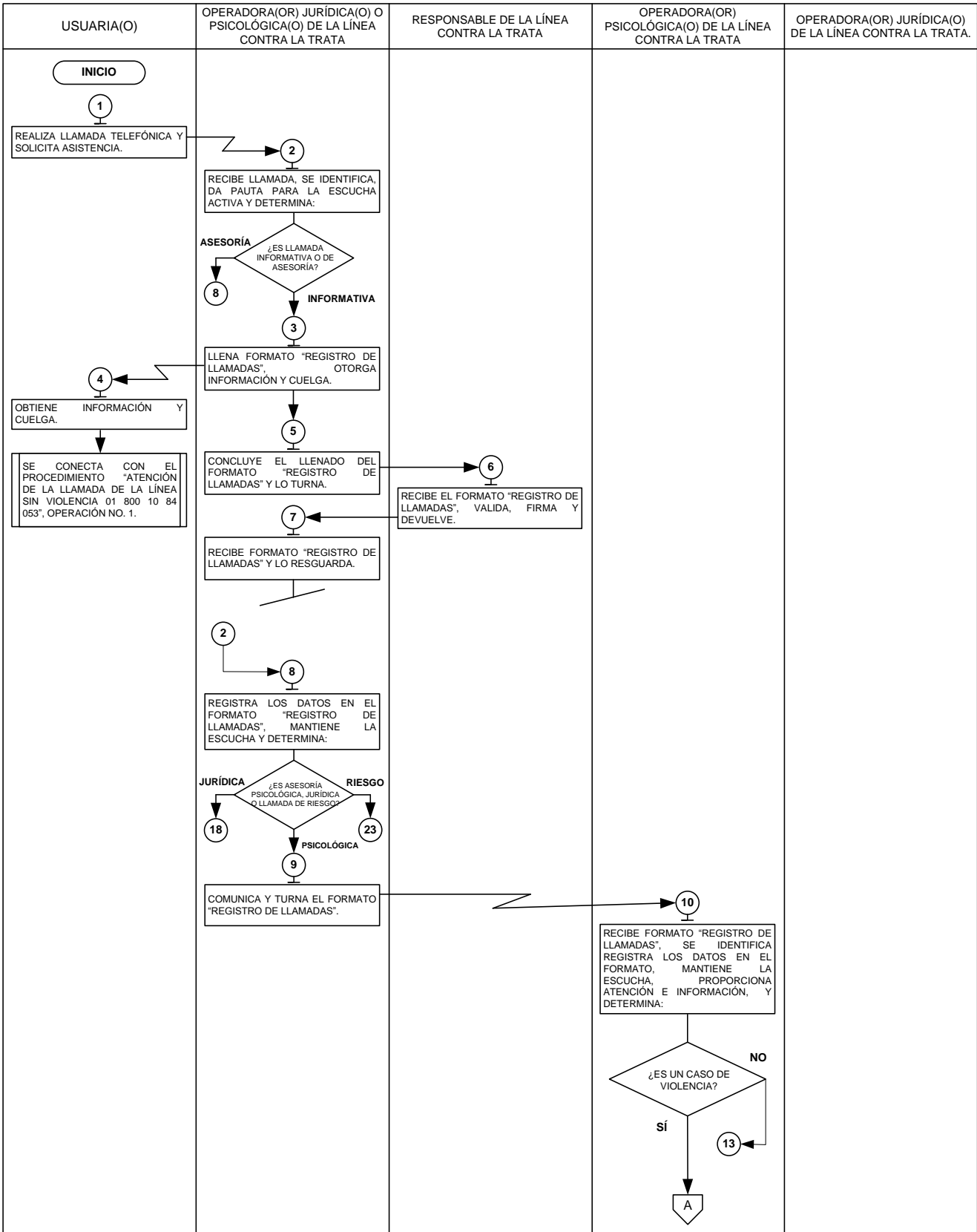
6	Responsable de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas", valida la información, anota su nombre, firma el formato y lo devuelve a la (al) Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata para su resguardo.
7	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas", firmado y lo resguarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.
8	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	<p>Viene de la operación No. 2. Es llamada de asesoría.</p> <p>Recolecta los datos personales faltantes, la descripción del evento y en su caso, los datos de la denuncia, e identifica el tipo de posible trata o explotación, lo cuales registra en el formato "Registro de llamadas". Mantiene la escucha activa, solicita los datos que puedan ayudarle a entender la situación de la (del) usuaria(o) y determina: ¿Es asesoría psicológica, jurídica o llamada de riesgo?</p>
9	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	<p>Es asesoría psicológica.</p> <p>Comunica, en su caso, la (el) Operadora(or) jurídica(o) a la (al) usuaria(o), con la Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata y le turna el formato "Registro de llamadas".</p>
10	Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe comunicación de la (del) usuaria(o) y formato "Registro de llamadas", se identifica mediante un seudónimo y como Psicóloga(o) de la Línea Contra la Trata. Recolecta los datos faltantes y los registra en el formato "Registro de llamadas", mantiene la escucha activa y con base en la situación expresada por la (el) usuaria(o), proporciona atención en crisis u orientación e información, así como contención emocional, o los primeros auxilios psicológicos según requiera la (el) usuaria(o) conjuntamente a la recolección de datos personales y determina: ¿Es un caso de violencia?
11	Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	<p>Sí es un caso de violencia.</p> <p>Proporciona a la (al) usuaria(o) la atención e información que requiera y cierra la llamada reiterando que la Línea Contra la Trata está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y puede hacer uso de ella las veces que sea necesario. Espera en la línea que la (el) usuaria(o) cuelgue y posteriormente cuelga.</p> <p>Se conecta con la operación No. 15.</p>
12	Usuaria(o)	Obtiene atención e información que le puede brindar la ayuda requerida, en su caso y cuelga. Se conecta con el procedimiento "Atención de la llamada de la Línea sin Violencia 01 800 10 84 053", operación No. 1.
13	Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	<p>Viene de la operación No. 10. No es un caso de violencia.</p> <p>Proporciona a la (al) usuaria(o) atención e información de la red de apoyo que requiera y cierra la llamada reiterando que la Línea Contra la Trata está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y puede hacer uso de ella las veces que sea necesario, le solicita autorización para realizar el seguimiento telefónico, espera en la línea que la (el) usuaria(o) cuelgue y posteriormente cuelga.</p>
14	Usuaria(o)	Obtiene atención e información de la red de apoyo que le puede brindar la ayuda requerida, autoriza que se le realice seguimiento telefónico y cuelga. Se conecta con Procedimientos de Instituciones Inherentes a la "Atención de Víctimas de Trata o Personas que se encuentren en Riesgo de Serlo".

15	Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Concluye el registro de la llamada anotando su nombre, firma, fecha, hora de inicio y fin de la atención, y en su caso, la autorización para realizar el seguimiento telefónico en el apartado de observaciones del formato "Registro de llamadas" y turna formato a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para que anote su nombre y asiente su firma.
16	Responsable de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas", valida la información, anota su nombre, firma el formato y lo devuelve a la (al) Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata para su resguardo.
17	Operadora(or) psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas" firmado y lo resguarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800. En caso de ser una llamada de trata, espera dentro del tiempo establecido para realizar el seguimiento telefónico. Pasa a la operación No. 31.
18	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Viene de la operación No. 8. Es asesoría jurídica. Comunica, en su caso, la (el) Operadora(or) psicológica(o) a la (al) usuaria(o) con la (el) Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata y le entrega el formato "Registro de llamadas".
19	Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata.	Recibe comunicación de la (del) usuaria(o) y formato "Registro de llamadas", se identifica mediante un seudónimo y como Abogada(o) de la Línea Contra la Trata. Inicia la escucha activa, recolecta los datos faltantes y los registra en el formato "Registro de llamadas". Elabora una serie de preguntas, a efecto de evaluar la situación legal de la (del) usuaria(o), proporciona asesoría integral, muestra el banco de opciones para su posible vinculación a otras instancias, así como requisitos y/o documentos para el trámite legal que se trate.
20	Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata.	Concluye el registro de la llamada anotando su nombre, firma, fecha, hora de inicio y fin de la atención en el formato "Registro de llamadas" y turna formato a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para que anote su nombre y asiente su firma.
21	Responsable de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas", valida la información, anota su nombre, firma el formato y lo devuelve a la (al) Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata para su resguardo.
22	Operadora(or) jurídica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe el formato "Registro de llamadas" firmado y lo resguarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.
23	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Viene de la operación No. 8. Es llamada de riesgo. Solicita a la (al) usuaria(o) número telefónico, los datos exactos de su ubicación, dirección completa: calle, número, colonia, municipio, entre que calles se ubica la casa, número de pisos, color de la puerta y alguna referencia (tienda, escuela, módulo de policías, etc.).
24	Usuaria(o)	Proporciona número telefónico, datos exactos de ubicación, dirección completa: calle, número, colonia, municipio, entre que calles se ubica la casa, número de pisos, color de la puerta y alguna referencia (tienda, escuela, módulo de policías, etc.).

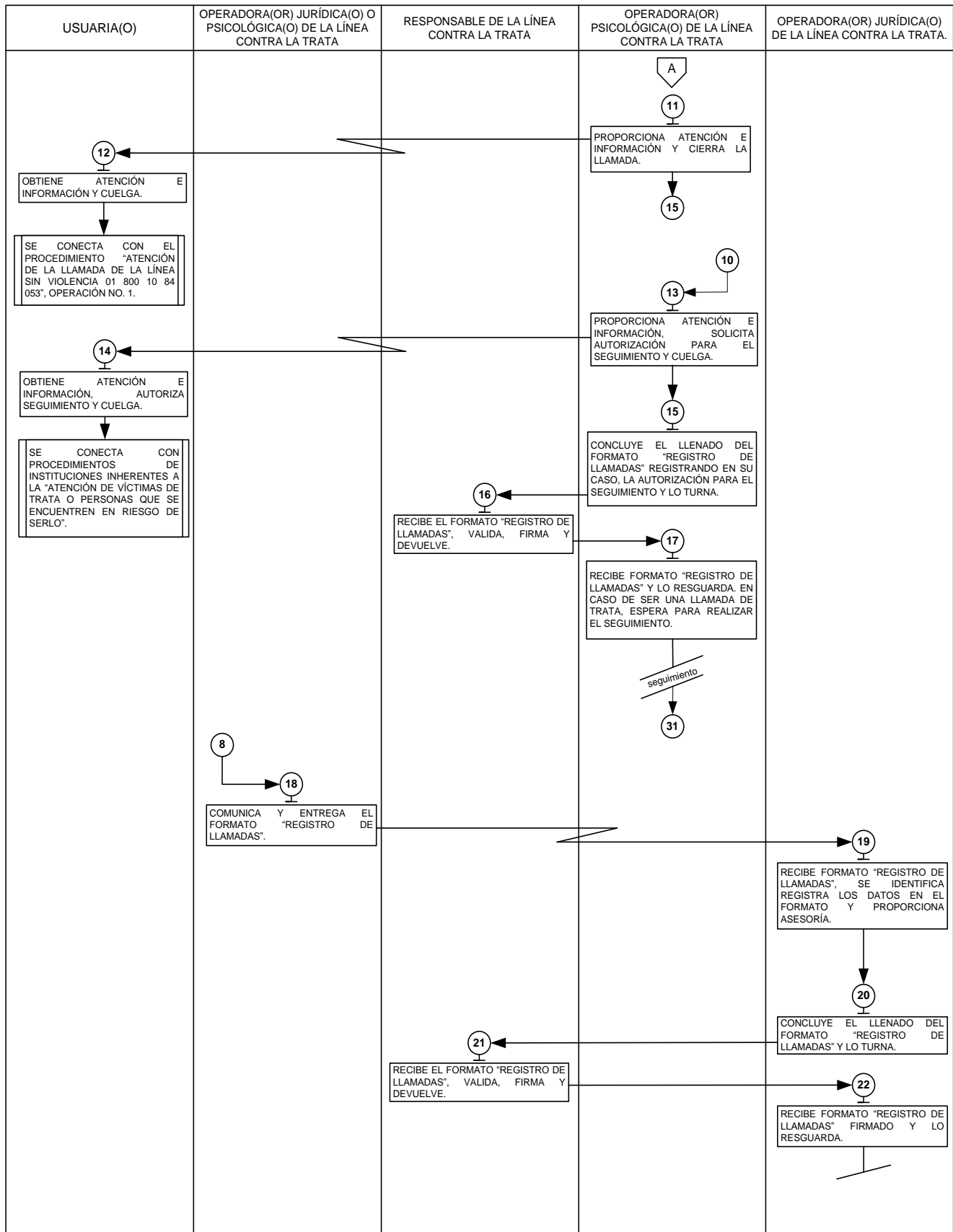
25	Operadora(or) jurídico(a) o psicológico(a) de la Línea Contra la Trata	Recibe número telefónico, los datos exactos de su ubicación, dirección completa: calle, número, colonia, municipio, entre que calles se ubica la casa, número de pisos, color de la puerta y alguna referencia (tienda, escuela, módulo de policías, etc.).
26	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Solicita, con base en los datos de localización obtenidos de la (del) usuaria(o), se ubique en un lugar seguro, continúa la aplicación de la entrevista mediante la escucha activa, le proporciona la información acorde a las necesidades de la (del) usuaria(o) y, en su caso, pone en marcha el Sistema de Referencia y Contra – Referencia, informando de la red de apoyo que le puede brindar la atención requerida, con base en la situación llena los formatos “Clasificación del nivel de riesgo” y “Registro de llamadas”, le solicita autorización para realizar el seguimiento telefónico, espera en la línea que la (el) usuario(a) cuelgue y posteriormente cuelga.
27	Usuaría(o)	Recibe información, acorde a sus necesidades para que pueda recibir la atención requerida, y es canalizada(o) a la red de apoyo para que pueda recibir la atención en su caso, autoriza que se le realice seguimiento telefónico y cuelga. Se conecta con Procedimientos de Instituciones Inherentes a la “Atención de Víctimas de Trata o Personas que se encuentren en Riesgo de Serlo”.
28	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Concluye el registro de la llamada anotando su nombre, firma, fecha, hora de inicio y fin de la atención, así como la autorización para realizar el seguimiento telefónico en el apartado de observaciones del formato “Registro de llamadas”, firma formato “Clasificación del nivel de riesgo” y los turna a la o al Responsable de la Línea Contra la Trata para que anote su nombre y asiente su firma en el formato “Registro de llamadas”.
29	Responsable de la Línea Contra la Trata	Recibe los formatos “Registro de llamadas” y “Clasificación del nivel de riesgo”, valida la información, anota su nombre y asienta su firma en el formato “Registro de llamadas” y los devuelve a la (al) Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata para su resguardo.
30	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe los formatos “Registro de llamadas” y “Clasificación del nivel de riesgo” y los resguarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800. Espera dentro del tiempo establecido para realizar el seguimiento telefónico.
31	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Realiza seguimiento telefónico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la atención de la llamada, extrae del archivo en trámite de las Líneas 01 800, el formato “Registro de llamadas”, obtiene los datos de contacto de la (del) usuaria(o) y realiza llamada telefónica, para solicitar información acerca del caso.
32	Usuaría(o)	Recibe llamada telefónica, proporciona información acerca del caso a la (al) Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata y finaliza llamada.
33	Operadora(or) jurídica(o) o psicológica(o) de la Línea Contra la Trata	Recibe información acerca del caso, la registra en el apartado correspondiente al seguimiento en el formato “Registro de llamadas”, resguarda nuevamente el formato en el archivo en trámite de las Líneas 01 800 y concluye el seguimiento.

DIAGRAMACIÓN:

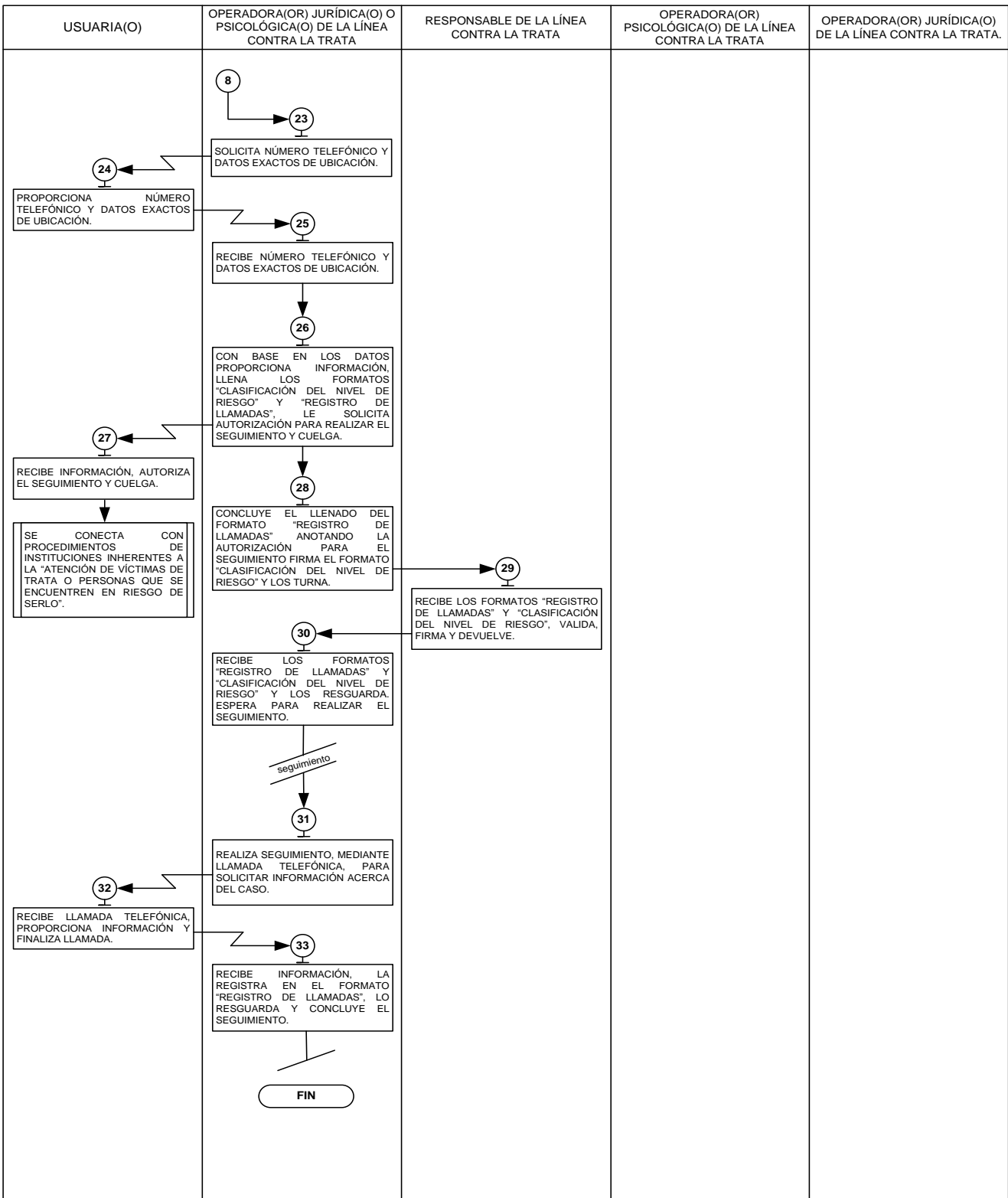
PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.



PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.



PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TELEFÓNICA A VÍCTIMAS DE TRATA, PERSONAS EN RIESGO DE SERLO Y PÚBLICO EN GENERAL.



MEDICIÓN:

Indicadores para medir la eficiencia en la atención de la llamada de la Línea Contra la Trata.

El tiempo se refiere a la canalización inmediata en caso de riesgo y la forma a la calidad y calidez brindada en el servicio.

Número mensual de solicitudes de las (los) usuarias(os) atendidas telefónicamente.

X 100 =

% de usuarias(os) atendidas(os) en tiempo y forma con base en las solicitudes recibidas telefónicamente.

Número mensual de solicitudes de las (los) usuarias(os) recibidas telefónicamente.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Las llamadas recibidas y atendidas en la Línea Contra la Trata quedan registradas en el formato "Registro de Llamadas", que se guarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Registro de llamadas.
- Clasificación del nivel de riesgo.

REGISTRO DE LLAMADAS.

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E M É X I C O		LÍNEA CONTRA LA TRATA REGISTRO DE LLAMADAS				CENTRO DE OPERACIÓN TELEFÓNICA ENGRANDE	
D A T O S	(1) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), (SEUDÓNIMO)					EDAD: (2)	
	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, LOCALIDAD, MUNICIPIO, C.P., ENTIDAD FEDERATIVA):					SEXO (4) MUJER HOMBRE	
	(3)					TELÉFONO (CON LADA): (5)	
						NACIONALIDAD: (6)	
G E N E R A L E S	ESCOLARIDAD (7)		ESTADO CIVIL (8)		NO. NIÑAS(OS) Y EDADES (9)		
	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (11)		¿PRESENTA ALGUNA ADICCIÓN? (13)		OCUPACIÓN (15)		
	¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? (12)		¿HABLA ALGÚN OTRO IDIOMA? (14)		SERVICIO MÉDICO (16)		
					SITUACIÓN MIGRATORIA (17)		
D E S C R I P C I Ó N D E L C A S O	FASES DE LA TRATA DE PERSONAS O EXPLOTACIÓN (20)		FORMAS O MECANISMOS DE EXPLOTACIÓN (21)		SECTORES (PROPÓSITO O FIN) (22)		
					ACTIVIDAD (23)		
					MEDIOS (24)		
					SITUACIÓN (25)		
T R A T A N T E	TRATANTE (26)				RELACIÓN CON LA O DEL TRATANTE (27)		
	FECHA (DÍA / MES / AÑO) (28)				HORA DE INICIO (29)		
	HORA DE TÉRMINO (30)				DURACIÓN DE LA LLAMADA (31)		
	NOMBRE Y FIRMA DE LA (DEL) OPERADORA(OR) TELEFÓNICA(O) (32)				NOMBRE Y FIRMA DE LA O DEL RESPONSABLE DE LÍNEA 01 800 (33)		



LÍNEA CONTRA LA TRATA
REGISTRO DE LLAMADAS



CANALIZACIÓN	SERVICIO SOLICITADO (34) 1. INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS 2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA 3. ASESORÍA JURÍDICA 4. DENUNCIA ANÓNIMA 5. INFORMACIÓN GENERAL 6. OTRO, ¿CUAL?	SERVICIO OTORGADO (35) 1. INFORMACIÓN U ORIENTACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS 2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA 3. ASESORÍA JURÍDICA 4. CANALIZACIÓN 5. OTRO, ¿CUÁL?	CANALIZACIÓN (36) 1. DENUNCIA ANÓNIMA DB9/ No. DE FOLIO 2. MINISTERIO PÚBLICO/ No. DE AV. PREVIA 3. UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO 4. SEGURIDAD PÚBLICA 5. AYUNTAMIENTO 6. DELEGACIONES MUNICIPALES 7. INSTITUCIONES DE MIGRACIÓN 8. RED NACIONAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA ¿CUÁL? 9. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ¿CUÁL? 10. OTRO, ¿CUÁL? 11. NO SE CANALIZA, ESPECIFIQUE	REFERENCIAS DE LUGAR (37)
	OBSERVACIONES / DESCRIPCIÓN DEL CASO (38)			
LLAMADAS				
TIPO DE LLAMADA (39) 1. INFORMATIVA 2. DENUNCIA 3. SOLICITUD DE AYUDA	NIVEL DE RIESGO (40) 1. RIESGO ALTO 2. RIESGO MEDIO 3. RIESGO BAJO 4. NO APLICA	SEGUIMIENTO REALIZADO (41) 1. VÍA TELEFÓNICA A LA PERSONA QUE DENUNCIA 2. NINGUNO, ESPECIFIQUE 3. NO APLICA	DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO (42)	

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES* En términos de los artículos 3, 5 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de los artículos 2, 6 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás relativos aplicables, los datos personales recabados cuya finalidad es brindar atención a víctimas de trata, personas en riesgo de serlo y personas en riesgo de serlo y protegidos, almacenados y tratados en la base de datos del programa correspondiente escudado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. El objeto del tratamiento de los datos personales recabados es únicamente para fines estadísticos y de control interno para la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicología y el Consejo y, en ningún caso, para fines estadísticos podrá ser difundidos en los diversos materiales e informes que emite el CENYBS, previo proceso de disociación.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: REGISTRO DE LLAMADAS.		
OBJETIVO: Mantener un registro de los datos generales de la (del) usuaria(o), así como de los hechos si se trata de una víctima de trata o persona en riesgo de serlo y la asistencia brindada a su caso.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Se genera en original y se resguarda en el archivo en trámite de las líneas 01 800.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
DATOS GENERALES		
1	Apellido paterno	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s), o en su caso el seudónimo que proporciona la (el) usuaria(o).
2	Edad	Registrar con número la edad en años cumplidos de la (del) usuaria(o).
3	Domicilio	Anotar la calle, número, localidad, municipio y entidad federativa donde vive la (el) usuaria(o).
4	Sexo	Subrayar según sea el caso de la (del) usuaria(o).
5	Teléfono	Escribir un número telefónico en el que se pueda localizar a la (al) usuaria(o), empezando por la clave lada y el número consecutivo.
6	Nacionalidad	Anotar la nacionalidad de la (del) usuaria(o).
7	Escolaridad	Subrayar el grado de estudios con que cuenta la (el) usuaria(o).
8	Estado civil	Subrayar el estado civil de la (del) usuaria(o), según corresponda.
9	No. hijas(os) y edades	Subrayar el número de hijas(os) de la (del) usuaria(o) y anotar las edades de cada una(o) de ellas(os).
10	Identidad sexual	Subrayar en caso de que la (el) usuaria(o) indique su identidad sexual.
11	¿Tiene alguna discapacidad?	Indicar si la (el) usuaria(o) padece alguna discapacidad, en caso de ser afirmativo, especificar de qué tipo.
12	¿Habla alguna lengua indígena?	Indicar si la (el) usuaria(o) habla alguna lengua indígena y en caso de ser afirmativo, especificar cuál.
13	¿Presenta alguna adicción?	Registrar si la (el) usuaria(o) presenta alguna adicción, y en caso afirmativo especificar cuál.
14	¿Habla algún otro idioma?	Subrayar si la (el) usuaria(o) habla algún otro idioma diferente al español y en su caso, señalar cuál.
15	Ocupación	Subrayar la ocupación actual de la (del) usuaria(o).
16	Servicio médico	Subrayar la institución a la que se encuentra afiliada(o) la (el) usuaria(o).
17	Situación migratoria	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, indicando la situación migratoria de la (del) usuaria(o).
18	Documentación	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, señalar la documentación que posee la (el) usuaria(o).
19	Medio por el que se enteró de la Línea	Subrayar el medio por el cual la (el) usuaria(o) se enteró de los servicios que ofrece la Línea.
DESCRIPCIÓN DEL CASO		
20	Fases de la trata de personas o explotación	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, indicando la fase en la que se encuentra la víctima de trata o persona en riesgo de serlo.

21	Formas o mecanismos de explotación	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, subrayando la forma o mecanismo de explotación de la víctima de trata.
22	Sectores	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, señalando el propósito o fin de la trata.
23	Actividad	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo seleccionando el tipo de actividad en la que se encuentra la víctima de trata.
24	Medios	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, indicando los medios utilizados por la o el tratante para coaccionar a la víctima.
25	Situación	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, subrayando la situación actual en la que se encuentra la víctima de trata o persona en riesgo de serlo.
TRATANTE		
26	Tratante	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo. Registrar los datos de la o del tratante, así como su nombre o seudónimo, edad, escolaridad, ocupación y demás datos que proporcione la víctima de trata, o en su caso de la organización. Si no aplica el llenado de este apartado, subrayar la opción correspondiente.
27	Relación con la o el tratante	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, señalando la relación que tiene la o el tratante con la víctima.
28	Fecha	Anotar la fecha en que se recibe la llamada, en formato DD/MM/AAAA.
29	Hora de inicio	Registrar la hora exacta en que se comienza a dar el servicio vía telefónica, en formato de 24 hrs.
30	Hora de término	Registrar la hora exacta de culminación de la llamada en formato de 24 hrs.
31	Duración de la llamada	Registrar en minutos el tiempo que duró la llamada.
32	Nombre y firma de la (del) operadora(or) telefónica(o)	Colocar el apellido paterno, materno, nombre(s), y seudónimo y asentar la firma de las (los) operadoras(es) que brindaron la atención a la llamada.

33	Nombre y firma de la o del Responsable de Línea 01 800	Escribir el apellido paterno, materno y nombre(s), y asentar la firma de la o del Responsable de la línea 01 800.
CANALIZACIÓN		
34	Servicio solicitado	Subrayar el o los tipos de apoyos y/o servicios que solicitó la (el) usuaria(o).
35	Servicio otorgado	Indicar el o los servicios que se le brindaron a la (al) usuaria(o).
36	Canalización	Señalar a que institución fue canalizada(o) la víctima, una vez valorado su caso.
37	Referencias de lugar	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, registrando algunas referencias del lugar en donde se encuentra la víctima o persona en riesgo de serlo, como son: municipio, calle, entre que calles se ubica, la descripción del lugar donde se encuentra, etc.
38	Observaciones/descripción del caso	Describir específicamente los hechos del caso que relata la (el) usuaria(o), así como detalles que permitan valorar su situación y un posible seguimiento.
39	Tipo de llamada	Indicar cuál fue el motivo por el cual la (el) usuaria(o) realizó la llamada. Categorizando una llamada como informativa, cuando la persona solicitante del servicio requiere información sobre la trata de personas o medidas preventivas; categorizando una llamada como denuncia, cuando la persona solicitante del servicio sea víctima de trata, se encuentre en riesgo de serlo o bien, conoce de alguien que puede ser víctima de dicho delito o esté en riesgo de serlo; y categorizando una llamada como solicitud de ayuda cuando sea referente a otros casos ajenos al delito de trata de personas tales como: casos de violencia, denuncias por maltrato infantil, etc.
40	Nivel de riesgo	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, indicando el nivel de riesgo de la llamada, con base en el formato "Clasificación del nivel de riesgo".
41	Seguimiento realizado	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, subrayando el seguimiento que se realizó a la persona que denuncia, o en caso de señalar ninguno, especificar el motivo.
42	Descripción del seguimiento realizado	Únicamente deberá ser llenado en caso de identificarse como situación de trata y por ende en algún nivel de riesgo, describiendo la forma en que se llevó a cabo el seguimiento, destacando la información y hechos relevantes recabados.

CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.



**CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO
LÍNEA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

NOMBRE (SEUDÓNIMO), APELLIDO PATERNO Y MATERNO (1)

NIVEL DE RIESGO	CRITERIOS A CUMPLIR	SI
BAJO (2)	1. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de trabajo con beneficios económicos sobre remunerados.	
	2. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de trabajo con facilidades de desplazamiento hacia otros lugares.	
	3. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido invitaciones para realizar estudios en alguna institución desconocida, sin haberla solicitado o contactado.	
	4. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido invitaciones de personas desconocidas vía internet con posibles fines de explotación.	
	5. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha sido contactada a través de algún medio de difusión (internet, periódico, volantes, etc.), con posibles fines de explotación.	
	6. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha entablado alguna relación amorosa directa o indirecta con posibles fines de explotación.	
	7. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido propuestas de matrimonio a poco tiempo de conocer a su pareja, con posibles fines de explotación.	
	8. La víctima de trata o persona en riesgo de serlo ha recibido regalos y/o favores por parte de alguna persona que conoció recientemente con posibles fines de explotación.	
MEDIO (3)	1. La víctima de trata ha contactado de manera directa o indirecta a alguna o algún traficante de personas con fines de explotación.	
	2. La víctima de trata ha sido trasladada a otro municipio o estado con fines de explotación.	
	3. La víctima de trata ha salido del país con o sin su consentimiento de manera legal con fines de explotación.	
	4. La víctima de trata ha salido del país con o sin su consentimiento de manera ilegal con fines de explotación.	
ALTO (4)	1. La víctima de trata ha sido amenazada con ser enviada a prisión o ser deportada.	
	2. La víctima de trata ha sido privada de su libertad.	
	3. La víctima de trata ha recibido amenazas directas o contra sus seres queridos.	
	4. A la víctima de trata se le ha suministrado alcohol o drogas.	
	5. La víctima de trata ha sido abusada física, sexual, o psicológicamente.	
	6. A la víctima de trata le han sido decomisados o retenidos documentos de viaje o de identidad.	
	7. La víctima de trata es presionada o chantajeada por supuestas deudas.	
	8. La víctima de trata se encuentra aislada de manera social y lingüística.	
	9. La víctima de trata es amenazada con objetos o armas.	
	10. La víctima de trata ha sido amenazada de muerte.	
	11. La víctima de trata ha sufrido lesiones y/o agresiones que ponen en riesgo su vida.	

(5) FECHA (DÍA / MES / AÑO)	(6) NOMBRE Y FIRMA DE LA (DEL) OPERADORA(OR) TELEFÓNICA(O)
--------------------------------	---



Nota: Criterios basados en Ezeta, E. (2006). *Trata de personas: Conceptos básicos*. OIM México. Donde se señala que las manifestaciones de trata no son necesariamente consecutivas, sino que pueden ser experimentadas de manera progresiva; por lo que al presentarse un criterio de riesgo de mayor escala, éste será referente para sugerir el nivel de riesgo de la llamada.

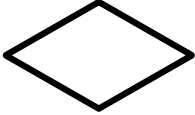


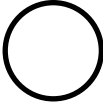





INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO.		
OBJETIVO: Valorar y clasificar el nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima de trata o persona en riesgo de serlo.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: Se genera en original y se resguarda en el archivo en trámite de las Líneas 01 800.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre	Anotar el apellido paterno, materno y nombre(s), o en su caso el seudónimo que proporciona la (el) usuaria(o).
NIVEL DE RIESGO		
2	Bajo	Marcar con un "O" debajo del recuadro SÍ, aquellos criterios que describan la situación de la víctima de trata o persona en riesgo de serlo.
3	Medio	Marcar con una "O" debajo del recuadro SI, aquellos criterios que describan la situación de la víctima de trata.
4	Alto	Marcar con una "O" debajo del recuadro SI, aquellos criterios que describan la situación de la víctima de trata.
5	Fecha	Anotar con número la fecha en que se realiza el llenado de los criterios, en formato: DD/MM/AAAA.
6	Nombre y firma de la (del) operadora(or) telefónica(o)	Anotar el nombre(s), apellido paterno, materno y asentar la firma de la (del) Operadora(or) telefónica(o) que realiza el llenado del formato.

SIMBOLOGÍA:

Para la elaboración del diagrama se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado que a continuación se describe:

SÍMBOLO	REPRESENTA
	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anota la palabra INICIO y cuando se termina se escribe la palabra FIN.
	Operación: Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del Símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.

	<p>Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describe brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con un signo de interrogación.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento: Se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia dónde va, y al principio de la siguiente hoja de dónde viene; dentro del símbolo se anota la letra "A" para el primer conector y se continúa con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p>Línea continua: Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se indica terminando la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Conector de operación: Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse con otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.</p>
	<p>Fuera de flujo: Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Conector de procedimientos: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Se anota dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en el caso de la línea continua.</p>

REGISTRO DE EDICIONES:

Primera edición (junio de 2014): elaboración del Procedimiento "Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General".

Segunda edición (noviembre de 2015): actualización del Procedimiento: "Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General".

DISTRIBUCIÓN:

El original del Procedimiento: Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General, se encuentra bajo resguardo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica.
- Área de Psicología.
- Línea Contra la Trata 01 800 832 47 45.

VALIDACIÓN:

Licenciada. Norma Ponce Orozco
Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal
de la Mujer y Bienestar Social
(Rúbrica).

M. en D. J. Jesús Morales Gil
Subdirector de Asistencia
Jurídica y Psicológica
(Rúbrica).

Licenciada. Rufina Torres Flores
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Procedimiento: Asistencia Telefónica a Víctimas de Trata, Personas en Riesgo de Serlo y Público en General. Segunda edición, noviembre de 2015.

Secretaría de Desarrollo Social.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Responsable de su elaboración e integración:

- Licenciada. Esmeralda Alarcón Zamudio.
- P. L. en C. P. y A. P. Miguel Ángel Hernández Escalante.
- Psicóloga. Karen Paola Lara Olivera.
- Psicóloga. Norma Liliana Rivera Garduño.
- Psicóloga. Jhoana Muñoz Bribiesca.

Toluca, México; noviembre de 2015.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1255/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por ELENA HERNÁNDEZ TIBURCIO en el que por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

El día nueve de diciembre del año dos mil ocho adquirí por medio de un Contrato de compraventa por parte del señor CELEDONIO RAMIREZ OLARTE el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 224, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LUIS DURAN MEJÍA, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA PROPIEDAD PRIVADA (ELISEO COLORADO RODRIGUEZ). AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SOFIA CALDERON BERNALDINO, y AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS. Asimismo, la suscrita posee el inmueble en referencia en el hecho número uno, desde el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietaria. Es el hecho que el inmueble antes referido carece de antecedentes registrales, es por ello que acudo a su Señoría a solicitar la inscripción de la posesión que he tenido del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 224, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México. El inmueble descrito en el hecho anterior, no se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla de Gobierno del Estado de México, a nombre de persona alguna. El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, con clave catastral número A09900425824000000. Una vez que se realicen las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria, solicito se señale día y hora para que se lleve a cabo la información que mediante testigo se acreditará la posesión que ejerce el suscrito sobre el inmueble descrito en los hechos que anteceden.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 08 de Diciembre del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.- RÚBRICA.

43-A1.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1903/13.

CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA.

PROMOVENTE: JUANA MARÍA NAMORADO GÓMEZ EN CONTRA DE: MARIO HÉCTOR QUINTERO PÉREZ.

EMPLAZAR A: MARIO HÉCTOR QUINTERO PÉREZ.

En las Controversias del derecho familiar sobre PENSIÓN ALIMENTICIA, le demanda 1.- El pago de pensión alimenticia, para su menor hija LUZ DEL CARMEN QUINTERO NAMORADO; 2.- La guarda y custodia de su menor hija; 3.- El pago de gastos y costas; 4.- La inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social para su menor hija. El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: Avenida José del Pilar número 31, Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes del Subprocurador Regional de Justicia con sede en Nezahualcóyotl, Delegado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con Sede en Nezahualcóyotl, México; Delegado Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegado del Instituto Federal Electoral con sede en Nezahualcóyotl, Síndico Municipal de Nezahualcóyotl México; no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá comparecer en este Juzgado, para la práctica de la Pericial en TRABAJO SOCIAL, el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo así, se dejará de recibir la citada probanza en su persona y en su perjuicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR SÁNCHEZ MEJÍA.- RÚBRICA.

818-B1.- 9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT AHORA PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de COALLA BARRANCA LUIS ALFONSO, número de expediente 1167/07, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Rodríguez de Mendoza, señaló las trece horas del día veintiséis de enero del dos mil dieciséis para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda la casa número cuatro de la calle de Islas de Barlovento y lote de terreno número once, manzana once, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$5,800,000.00 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que se fijarán en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Salazar Torres.-Rúbrica.

5982.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
DAR VISTA POR EDICTOS:**

A: ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA.

Se le hace saber que en el expediente número 171/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA MAGDALENA MORA, en contra de ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, se ordenó a dar vista a ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA MORA, por su propio derecho, promueve en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, reclamando del demandado ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, la siguiente prestación: a) La disolución del vínculo matrimonial que la une con su cónyuge ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA.

HECHOS

1.- En fecha 23 de Junio del año de mil novecientos noventa la suscrita contrae matrimonio civil con el C. ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA bajo el Régimen de sociedad conyugal ante el Oficialía cinco de la localidad de Charco, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a una descendiente de nombre CYNTHIA FAVIOLA VAZQUEZ MORA, quien a la fecha es mayor de edad.

3.- Manifiesto a su señora que es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une aún con mi cónyuge, toda vez que tuvimos múltiples diferencias que nos impidieron seguir unidos en matrimonio, por las constantes agresiones verbales generó una separación definitiva desde el mes de octubre del año dos mil uno.

4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes, por lo que no existe motivo de liquidación de sociedad conyugal.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que cuenta con el tiempo que dure la vista, prevengase al cónyuge ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, para que dentro del término de TRES DIAS, señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita, asimismo, en caso de inasistencia del cónyuge a la primera junta de avenencia se señalará fecha para la segunda junta de avenencia y de no comparecer a ésta se decretará la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 2.377 del Ordenamiento en cita.

Dado en Lerma, México a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. ROSA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

5827.-9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

ARTURO HERRERA ROQUE, en el expediente número 1505/2015, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el domicilio ampliamente conocido en Tres Caminos, Barrio de San Juan Norte, perteneciente al Municipio de Malinalco y perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.35 metros colindando con FRANCISCO AHUMADA. Antes, ahora FRANCISCO DOMÍNGUEZ ARANDA. AL NORESTE.- 0.40 metros colindando con FRANCISCO AHUMADA. Antes, ahora FRANCISCO DOMÍNGUEZ ARANDA. AL SUR.- 25.36 metros colindando con ARTURO HERRERA ROQUE. AL ORIENTE.- En dos líneas de 18.12 metros con LAZARO ARMANDO BASTIDA NAVA y 11.12 metros, con LUCIANO CASTAÑEDA SALGADO antes GUADALUPE JURADO TETATZIN. AL PONIENTE.- En cinco tramos de 6.40 metros, con dirección de poniente a oriente 1.00 metro, 25.47 metros, con dirección de oriente a poniente 0.95 metros y 4.98 metros colindando todas estas líneas con Camino Viejo a San Nicolás. Con una superficie de 743.08 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de diciembre del año dos mil quince, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. - DOY FE.

TENANCINGO, MÉXICO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.
65.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1417/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como TERRENO DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, DE CALIDAD DE RIEGO DE SEGUNDA, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SAUSALITO SIN NUMERO, BARRIO DE LA LUZ PARTE BAJA, CONOCIDO TAMBIEN COMO BARRIO LA LUZ BAJO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 18.00 METROS Y OTRA DE 22.00 METROS, CON EL SEÑOR LEON PEZA CHAVARRIA (ANTES PRUDENCIA ROSAS).

AL SUR: EN 18.90 METROS, CON EL SEÑOR LEON PEZA CHAVARRIA (ANTES REFUGIO GONZALEZ).

AL ORIENTE: EN 33.40 METROS, CON LA SEÑORA FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELAZQUEZ; Y

AL PONIENTE: EN 37.00 METROS, CON CALLE SAUSALITO (ANTES ISMAEL CHAVARRIA).

CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil quince (2015), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

45-A1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXP. 1515/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE SEBASTIAN RODRIGUEZ SANCHEZ, expediente número 1515/2012, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, Licenciado Héctor Flores Reynoso, dictó auto de fechas trece y quince de octubre, cinco y diecisiete de noviembre todos del año dos mil quince, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en PLAZA EX HACIENDA DE ENMEDIO, EDIFICIO 7, ENTRADA 4 (TAMBIEN IDENTIFICADO COMO EDIFICIO 4), LOTE I, ETAPA II, DEPARTAMENTO 201, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EX HACIENDA DE ENMEDIO, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).0

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 23 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

5956.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 918/2007.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALEZ MADRIGAL ANA AURELIA y JOSE ENRIQUE MEDINA NERI, EXPEDIENTE 918/2007, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha doce de noviembre del dos mil quince ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO (54), MANZANA SESENTA Y CINCO (65) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS... - - - - -

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

5953.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE CONTRA GARCIA MARTINEZ JULIO CUITLAHUAC Y RUBALCABA RODRIGUEZ ELIZABETH, EXPEDIENTE 1010/2013, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL DICTO UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:

"...México, Distrito Federal, a nueve de noviembre del dos mil quince.(...) como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 1 (UNO) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 71 (SETENTA Y UNO), DE LA MANZANA 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) SECTOR CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos

Civiles, (...)- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe.-Doy fe....”

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTION EN LA FORMA Y TERMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACION DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-MEXCO, D.F. A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

5981.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1851/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JAIME GONZALEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que JAIME GONZALEZ, promueve el presente procedimiento respecto del predio de común repartimiento denominado “Atenco Pastal”, ubicado en AVENIDA MORELOS, POBLADO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; basándose en las siguientes consideraciones: HECHOS: I. El dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, por contrato privado de compra venta que celebró con FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ, en la cantidad de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, adquirió la posesión del predio de común repartimiento denominado “ATENCO PASTAL”, ubicado en Avenida Morelos, poblado de La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos veintisiete metros veintiséis decímetros cuadrados, y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DIECIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS, CON AVENIDA MORELOS; AL SUR: DIEZ METROS CINCO CENTIMETROS CON IRMA LOPEZ FERNANDEZ, Y OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Y AL PONIENTE: CUARENTA METROS CON ROSA ISELA LOPEZ FERNANDEZ. Es de mencionar que el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ le entregó a ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES la posesión del terreno antes especificado. III.- Desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta hasta el día veinticuatro de agosto de dos mil quince ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, poseyó de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietaria el inmueble descrito. IV.- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, le vendió a JAIME GONZALEZ los derechos posesorios del inmueble especificado, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, entregándole en esa misma fecha la posesión física del inmueble de referencia. V.- Desde el veinticuatro de agosto de dos mil quince, hasta el día de hoy, ha poseído JAIME GONZALEZ el predio especificado de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietaria... El predio en cuestión no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, tal como se justifica con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa Magdalena Atlicpac. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sientan afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA. LA PAZ, MEXICO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de Diciembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

8-B1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

En cumplimiento al auto de 08 ocho de octubre de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 39/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, seguido por JOAQUIN RUBIO HERNANDEZ albacea a bienes de JOAQUIN RUBIO VAZQUEZ y MARTHA JOVITA HERNANDEZ NAVARRETE en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Bosques de Zambia, marcado como lote 13 trece, manzana 69 sesenta y nueve, Fraccionamiento Bosques de Aragón, dentro del Municipio y Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante se expresarán, en base al cumplimiento del contrato de compraventa que se anexa al presente ocurso. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se opongan temerariamente a mis prestaciones. Dicho inmueble mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con lote 12 y Bosques de Zambia, al sur: 30.00 metros y colinda con lotes 54, 55, 56 y 57, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 14 y Bosques de Zambia, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 59 y 60, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, que el quince 15 de junio del año mil novecientos ochenta y uno 1981, la demandada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. y JOAQUIN RUBIO VAZQUEZ y MARTHA JOVITA HERNANDEZ NAVARRETE, celebraron contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble de marras, en \$690,000.00 SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cubiertos en su totalidad, que desde entonces los autores de la sucesión ostentaron la posesión que han hecho pago de los impuestos prediales y de agua potable, habiendo acordado los compradores con la demandada que acudirían ante la Notaría a firma el contrato definitivo, sin embargo, actualmente desconoce donde puede ser localizada dicha inmobiliaria para obtener la escritura atinente. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercebidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por apoderado o gestor legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico “El Ocho Columnas” o “El Rapsoda” y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de octubre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

817-B1.-9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1250/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por MARIA HORTENCIA AMARO AMARO, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 21, Colonia Francisco I. Madero, sección 20 Nicolás Romero, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 metros y colinda con María del Carmen Quero Martínez.

AL SUR: 23.03 metros y colinda con Elpidio Amaro Amaro.

AL ORIENTE: 11.77 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

AL PONIENTE: 11.53 metros y colinda con Primo Guzmán Compean.

Con una superficie de 267.80 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015).-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

44-A1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1971/2015, AGUSTIN ESTEBAN JACINTO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno y construcción ubicado en la manzana sexta, Loma Endotzi, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 29.00 metros, colinda con Marciano Rafael Castillo; al sur: en cuatro líneas, la primera de 2.50 metros, la segunda de 5.00 metros, la tercera de 4.71 metros y colindan con carretera y la cuarta de 2.73 metros y colinda con Socorro de la Cruz Maldonado; al oriente: en dos líneas, la primera de 49.26 metros y la segunda de 7.30 metros, colindan con carretera que conduce de Jiquipilco a Temoaya; y al poniente: en tres líneas, la primera de 7.83 metros, la segunda de 36.70 metros, ambas colindan con Socorro de la Cruz Maldonado, y la tercera de 18.60 metros, colinda con Héctor Hugo Castillo Ruiz. Con una superficie aproximada de 1,125.00 metros cuadrados. El uno de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el tres de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

76.-11 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 659/2015, FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V." en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno rustico de propiedad particular, ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente denominado lote veinticuatro (24), ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- termina en vértice; Al Sur.- 79.60 metros, con el señor VICENTE SALGADO (hoy con INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.), Al Oriente.- 103.00 metros, con ROSA CARMEN BARRERA PLIEGO MERAZ (hoy con INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.) y Al Poniente.- 68.20 metros, con el señor JESUS ESTRADA; con una superficie aproximada de 2,714.00 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ixtapan de la Sal, México, a veinticinco de noviembre del dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve (09) de Noviembre del año dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

61.-11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1411/2015, LUIS DANIEL ESCOBAR PONCE, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Delegación Rincón de Estradas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 51.80 metros con camino, 10.06 y 5.60 con Escuela Primaria Amado Nervo; AL NOROESTE: 2.60 metros y 24.00 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; AL SURESTE: 11.43 metros, 10.66 metros con Escuela Primaria Amado Nervo y 28.50 metros con EMILIO ENRÍQUEZ REYES; AL SUROESTE: 41.90 metros con ADOLFO ESCOBAR MARÍN y 23.80 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; con una SUPERFICIE DE 1,762.59 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día siete de marzo del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebó con el señor ADOLFO ESCOBAR MARÍN, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

66.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 662/2015, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por MARÍA DEL PILAR VALDES DÍAZ en contra de NORBERTO JULIO JUAREZ BARAJAS, reclamando como prestaciones la custodia provisional y en su momento definitiva de los menores ZEDD, IAN Y AMY DE APELLIDOS JUAREZ VALDES; el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva; la pérdida de la patria potestad, por el abandono de los deberes alimentarios del demandado; basándose en los siguientes HECHOS: 1.- En el año 2002, inicie una relación sentimental con el señor NORBERTO JULIO JUAREZ VALDES, derivado de la relación que sostuve con el hoy demandado, procreamos a los tres menores ZEDD, IAN Y AMY DE APELLIDOS JUAREZ VALDES, quienes actualmente cuentan con once, diez y nueve años de edad respectivamente, lo que acredito con las actas de nacimiento que en copia certificada agrego a la presente como anexo uno, dos y tres. 2.- En el año 2012, derivado de la actitud irresponsable del hoy demandado nos separamos, pues desde el inicio de la relación el hoy demandado nunca cumplió con su obligación alimentaria, es decir, no ha proporcionado lo necesario para los alimentos de mis menores hijos ZEDD, IAN Y AMY DE APELLIDOS JUAREZ VALDES, a pesar de que en diversas ocasiones le he solicitado, este se ha negado rotundamente a cumplir con su obligación alimentaria, manifestando su insolvencia económica para cubrirlos. 3.- Es de manifestar a su Señoría que el domicilio que habito con mis menores hijos es el ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 107, casa 19, Fraccionamiento Santa Isabel II, San Buenaventura, Toluca México. 4.- Por lo anterior es que solicito se condene al demandado NORBERTO JULIO JUAREZ BARAJAS, a proporcionar una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos ZEDD, IAN Y AMY DE APELLIDOS JUAREZ VALDES, admitiéndose la demanda por auto del quince de junio de dos mil quince; y por auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a NORBERTO JULIO JUAREZ BARAJAS por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si en este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

TOLUCA, MÉXICO, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR
COLÍN.- RÚBRICA.

6007.- 18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LUIS PALMA LOPEZ Y MARIA LORENZA RAMIREZ RAMOS EXPEDIENTE 886/1997; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer,... con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio; para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS debiéndose de convocar postores por edictos por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS que deberán publicarse en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL PAÍS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia SIETE DÍAS HÁBILES, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado EN LA CALLE DE COYUYA NUMERO 10 COLONIA SAN MARTÍN XICO, C.P. 566625 MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, siendo la cantidad de \$967,125.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional,) siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad antes señalada,... tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese nuevo exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de esa localidad, como son en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación así como en la Gaceta Oficial de esa localidad, concediéndole al C. JUEZ exhortado un término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación,... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RÚBRICAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.- RÚBRICA.

24.- 6, 8 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1072/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Hugo David Díaz Ruiz endosatario en procuración de ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ en contra de MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, se señalaron la diez horas del tres de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: lote de terreno marcado con el número tres, ubicado en la calle prolongación paseo de los Insurgentes número 11 y prolongación Cuauhtémoc, Colonia Centro, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con una superficie de 265.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.80 metros con el señor Claudio S. Sánchez, al sur: 25.20 metros con lote dos, al oriente: 9.00 metros con paseo de los Insurgentes, al poniente: 12.50 metros con Anabel Tapia Alvarado y Francisco Rodas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,651,410.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un Periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, diez de diciembre del dos mil quince.-Doy fe.- Auto que lo ordena: Nueve de noviembre de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rubrica.

47.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER LOPEZ ROSALES.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 891/2014 promovido por JUAN CARLOS NEGRETE DUARTE, ALBERTO NEGRETE NAVARRO y BLANCA LIDIA MOLINA, en contra de JAVIER LOPEZ ROSALES, MARCO ANTONIO ISLAS JIMENEZ y AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO Y ANEXAS NUEVA GENERACION 2000 S.A. DE C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo los Sigüientes Hechos: En fecha diez de marzo del año dos mil trece en el carril de sentido contrario circulaba un vehículo de marca MERCEDES BENZ TIPO AUTOBUS, modelo 1993, sin placas de circulación, económico 30 de la ruta MEXICO TULPETLAC, propiedad de la empresa AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO Y ANEXAS NUEVA GENERACION 2000 S.A. DE C.V., conducido en estado de ebriedad y dándose a la fuga el C. JAVIER LOPEZ ROSALES, mismo que pierde el control saltándose al camellón, impactando el vehículo APRIO en el que viajaban los suscritos, golpeándolo en su costado izquierdo para que posteriormente queda impactado en una barda que se encontraba en el lugar, derivado del impacto la muerte de FAUSTINA DUARTE MADRIGAL y MARI CRUZ NEGRETE MOLINA, así mismo le produce lesiones a la señora BLANCA LIDIA MOLINA, y daños del vehículo MARCA NISSAN, TIPO APRIO, MODELO 2010, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION MKR 4427, DEL ESTADO DE MEXICO; Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La indemnización por muerte de la señora FAUSTINA DUARTE MADRIGAL. b) GASTOS FUNERARIOS DE LA SEÑORA FAUSTINA DUARTE MADRIGAL. c) LA INDEMNIZACION POR MUERTE DE LA MENOR MARI CRUZ NEGRETE MOLINA. D) GASTOS FUNERARIOS DE LA MENOR MARI CRUZ NEGRETE MOLINA. E) La INDEMNIZACION POR LESIONES de las señora BLANCA LIDIA MOLINA. F) La INDEMNIZACION por la cantidad de \$50,000.00 por los daños ocasionados al VEHICULO NISSAN, TIPO APRIO 2010. G) La indemnización por daño moral ocasionado a JUAN CARLOS NEGRETE MOLINA. H) La indemnización por daño moral ocasionado a ALBERTO NEGRETE NAVARRO I) La indemnización por daño moral ocasionado a BLANCA LIDIA MOLINA TRINIDAD. J) La indemnización por daño moral ocasionado a JUAN CARLOS NEGRETE DUARTE. K) El pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

6012.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROSA ANDREA GUERRERO ALANIS

ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1125/2014, en el Juicio Ordinario Civil (sobre Usucapión), interpuso demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, reclamando las siguientes prestaciones; A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de que por estar en posesión materia del inmueble sito en Av. Portales, condominio Zurco, manzana III, lote 74, vivienda casa 20, Colonia Villas de San José, Tultitlán Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Planta única: al noreste: en 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 19; al sureste: en 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 25; al noreste: en tres tramos de 3.10 metros cada uno con vacío a jardín; al suroeste: en 9.30 metros con vacío a área común al régimen (acceso), abajo: con casa número 18; arriba: con azotea y que cuenta con una área construida de 58.59 metros cuadrados por haberse consumado en mi favor la usucapión. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación del asiento registral en el que aparece como propietaria la señora GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA y en su lugar se asiente a mi nombre ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Argumentando en sus hechos lo siguiente: 1. Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la hoy demandada GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, es titular del inmueble en litis, cuya superficie, medidas y colindancias se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra. 2.- Que la suscrita y la demandada en fecha 14 de mayo del año 2000, celebramos contrato privado de compraventa, además me entregó la posesión del mismo, la cual he tenido en forma quieta pública, pasiva, continua y de buena fe a título de propietaria, para poder adquirir por preinscripción la propiedad del inmueble en comento. 3.- Ahora bien, desde la fecha anteriormente mencionada, hasta la actualidad, he tenido la posesión del inmueble multicitado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opera en mi favor la prescripción toda vez que mi posesión ha sido en carácter de propietario, motivo por el cual he tenido derechos posesorios durante catorce años y que es factible que opere la usucapión de referencias. Que dicha posesión ha sido en concepto de propietaria, en virtud del contrato de compraventa que celebré con la demandada, que he sido propietaria porque ha sido en forma pacífica, debido a que desde que tengo la posesión jamás se ha ejercido violencia física, ha sido continua, porque desde el año dos mil la he poseído hasta la actualidad, sin que haya interrumpido mi posesión, ha sido pública porque la he venido disfrutando a la vista de todos, ostentándome como propietaria y he realizado actos que denotan el dominio como la demostrare en la secuela procesal. 4.- Que entablo esta demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, en virtud de que se encuentra a nombre de esta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 1128, del volumen 351, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción del 23 de agosto de 1995.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, dado al día trece de noviembre del año dos mil quince.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído catorce de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

2673-A1.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARITINA GONZALEZ CHAVEZ.

En el expediente 1186/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE TITULO DE PROPIEDAD), promovido por MARIA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demanda juicio Nulidad Absoluta de Título de Propiedad y las siguientes prestaciones: a).- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURIDICOS REALIZADOS EN: EL TITULO DE PROPIEDAD, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneapantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió estando soltera, por compra-venta que hizo mediante un crédito hipotecario de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, en precio de \$1,193,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/N 00/100), el lote de terreno marcado con el número ocho de la calle cerrada Juárez Norte y construcciones en el existentes, en San Cristóbal Ecatepec, Estado de México. b).- El pago de los DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados por los demandados causados en el patrimonio y detrimento del suscrito, mismos que se regularan en ejecución de sentencia. c).- El pago de los GASTOS y COSTAS que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Que en fecha veintiuno de Noviembre del año mil novecientos sesenta, contraí matrimonio civil con el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el C. Oficial número uno del Registro Civil de la Ciudad de Los Pinos, perteneciente al Estado de Zacatecas, aclarando que en dicha acta de forma involuntaria se omitió proporcionar el régimen patrimonial de nuestro matrimonio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1965, 1967, 1968, 1969, y 1976 del CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA, claramente se entiende que se celebró bajo el REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL (SOCIEDAD LEGAL). 2.- Que los mismos procrearon ocho hijos. 3.- Como fruto de nuestro esfuerzo con el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, en fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, adquirimos el inmueble ubicado en calle CERRADA JUAREZ LOTE OCHO, COLONIA SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tal y como lo acredito con las copias certificadas del expediente 600/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por mi cónyuge, en el cual se le reconoció como propietario de dicho inmueble inscribiéndose la sentencia de mérito, en el Registro Público de Propiedad. 4.- Es el caso, que en fecha diez de Agosto del año dos mil once, se presentaron en mi domicilio, que es precisamente el antes mencionado; dos personas del sexo masculino quienes únicamente dijeron pertenecer al personal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y

que se presentaban para requerir a la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ, el pago de las aportaciones mensuales retrasadas por la hipoteca del inmueble en mención, situación que les indique que era EQUIVOCA, ya que en ningún momento la suscrita había realizado algún acto de transmisión de propiedad, que nunca se me había mandado citar, llamar, o informar sobre algún tipo de transmisión del inmueble de mi propiedad, al igual que jamás había otorgado mi firma para algún tipo de operación de transmisión de propiedad. 5.- Derivado de lo me vi en la tarea de comenzar a indagar sobre la situación del inmueble, encontrando que existe un título de propiedad, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneapantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió estando soltera, por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, en precio de \$1,193,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/N 00/100), el lote de terreno antes mencionado. 6.- En mi calidad de copropietaria tengo derecho de preferencia y del tanto para adquirir el inmueble objeto de la transmisión realizada entre los señores GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. El demandado GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, antes de transmitir el inmueble antes citado, estaba obligado a darme aviso de su voluntad y deseo de vender el inmueble citado. Inclusive, dejó de darme el aviso a que por Ley estaba obligado, para que yo le hiciera saber en un término perentorio si deseaba o estaba en posibilidad de adquirir el inmueble que le transmitió a la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y su acreedor hipotecario BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. 7.- Los actos jurídicos derivados del TITULO DE PROPIEDAD que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneapantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, el lote de terreno marcado antes citado, es nulo de pleno derecho, es decir, está afectado de nulidad absoluta como acto jurídico, por haber sido ejecutado contra el tenor de disposiciones prohibitivas, específicamente contra el tenor de lo dispuesto por el artículo 5.160 del Código Civil vigente en la Entidad, luego entonces, es conveniente precisar que una transmisión de propiedad se perfecciona con el mero consentimiento de las partes respecto de la forma y del bien objeto del contrato, que con el TITULO DE PROPIEDAD, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió, por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ. Se deslumbra que no son suficientes para demostrar la existencia de la obligación; y que se pueda acreditar que la suscrita otorgó su consentimiento para la transmisión del inmueble materia de este juicio, habida cuenta que el inmueble le pertenece al referido, compartiendo su propiedad por el régimen bajo el cual celebraron matrimonio, pues suponiendo sin conceder dicho acto de adquisición la suscrita; tiene derecho a ganancias, pero al no

estar liquidada la sociedad conyugal, estos gananciales son indeterminados y no pueden ser considerados como el cien por ciento de los bienes inmuebles objeto de la acción ejercitada, por lo que necesariamente requiere el consentimiento del otro cónyuge para poder realizar cualquier ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO; pues entonces se reitera, en caso de que uno de los cónyuges enajene bienes inmuebles, este requiere el consentimiento y autorización del otro cónyuge. Ahora bien todas y cada una de las circunstancias, realizadas por el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ con la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a sabiendas de que esto producirían una NULIDAD ABSOLUTA Y DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS JURIDICOS DERIVADOS DEL TITULO DE PROPIEDAD. Han tenido como causa que la suscrita promueva el presente juicio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN ULISES CRUZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN ULISES CRUZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

2677-A1.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A: FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Se le hace saber que en el expediente número 387/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PABLO HERNANDEZ NAVA, en contra de FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO, se ordenó notificar al mismo la tramitación del Juicio Ordinario Civil al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PABLO HERNANDEZ NAVA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de que ha prescrito la acción hipotecaria, como consecuencia la extinción y/o cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Vicente Guerrero en Cacalomacán e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca en el volumen 246, Libro Primero, Sección Primera, partida 373, y que dicha garantía hipotecaria esta inscrita en volumen 22, Libro Segundo, Sección Comercio, partida 545.

El pago de gastos y costas judiciales originadas con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por lo que por auto de ocho de junio de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal a FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO, emplazar a la parte contraria para que contestara la demanda interpuesta en su contra; así por auto de ocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó Notificar mediante edictos al demandado FONDO ESTATAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA DEL ESTADO DE MEXICO, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

6014.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SRIA. "A".

EXP. NUM. 711/2008.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C.V., HOY ALEJANDRO LOPEZ SALVADOR EN CONTRA DE RAUL HERNANDEZ LOPEZ, por Audiencia de Remate en Primera y Pública Almoneda de fecha dieciocho de noviembre, del año dos mil quince, se ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO SIETE, UBICADO EN LA AVENIDA DEL PARQUE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EDIFICIO CERO DOS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES CINCO POR CIENTO DE LA MANZANA TRESCIENTOS TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, TERCERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la PRIMERA ALMONEDA, fue la cantidad \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es postura legal la cantidad de \$233,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de EDICTOS que se fijará, por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "DIARIO IMAGEN".-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 20 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

2657-A1.-17 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente 534/2014 que se tramita en este juzgado relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LA CRUZ CASTELLANOS AMADOR, en contra de PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Y OTROS;** se ordenó emplazar a la demandada, **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A). El cumplimiento de contrato de compraventa, de cinco de marzo del año dos mil tres, que la ocurrente celebró con la denominada como **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE,** respecto del inmueble ubicado descrito como **LOTE TREINTA Y UNO** que resultara de la subdivisión de un predio denominado Dolores, en Zona Industrial, sobre la calzada de esta Ciudad al pueblo de San Lorenzo, o sea, antiguo Camino a San Lorenzo, hoy Calle Fernando Goberel número 200, Municipio de Toluca, Estado de México; por nomenclatura ubicado en el condominio horizontal denominado Plaza Girasoles, ubicado en calle José Martí #207 en Tlacopa, en esta ciudad de Toluca, Estado de México. B). Como consecuencia del celebrado contrato de compraventa, descrito en la prestación que antecede; el cual se traducen en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el propio pacto volitivo; tratándose del comprador LA SATISFACCION DEL PRECIO CONVENIDO Y del vendedor, la entrega de la cosa, lo que en la especie legalmente a sucedido, por ello RECLAMO EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en la que se me reconozca como PROPIETARIA LEGITIMA del inmueble que dio origen al contrato base de la acción y para el caso de ser negativo para hacerlo, su Señoría la otorgue en rebeldía de la parte demandada, ante notario público que la promovente designara en el momento procesal oportuno; inmueble que será descrito en el siguiente capítulo de los hechos; C). La cancelación del GRAVAMEN que pesa sobre el **LOTE TREINTA Y UNO** que resultara de la subdivisión de un predio denominado Dolores, en Zona Industrial, sobre la calzada de esta Ciudad al pueblo de San Lorenzo, o sea, antiguo Camino a San Lorenzo, hoy calle Fernando Goberel número 200, Municipio de Toluca, Estado de México; por nomenclatura ubicado en el condominio horizontal denominado Plaza Girasoles, ubicado en calle José Martí #207 en Tlacopa, en esta ciudad de Toluca, Estado de México; respecto de la garantía hipotecaria de la que fue objeto el lote descrito, a efecto de que la demandada **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE,** garantizará la conclusión de las obras de urbanización. D). Los gastos y costas que el presente juicio emanen, incluyendo los honorarios del abogado patrono, conforme a lo establecido en los artículos 1.225., 1.227 de la Ley Adjetiva en la Materia. Hechos: 1.- En fecha cinco de marzo del año dos mil tres, la ocurrente celebre con la parte demandada **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** un contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito como **LOTE TREINTA Y UNO** de los treinta y ocho en que se subdividió el condominio horizontal denominado Plaza Girasoles, ubicado en calle José Martí #207 en Tlacopa, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; 1.1.- Según datos de la inscripción el inmueble se encuentra identificado como **LOTE TREINTA Y UNO** que resultara de la subdivisión de un predio denominado Dolores, en Zona Industrial, sobre la calzada de esta Ciudad al pueblo de San Lorenzo, o sea, antiguo Camino a San Lorenzo, hoy calle Fernando Goberel número 200, Municipio de Toluca, Estado de México; 1.2.- Con una superficie aproximada del PREDIO de ochenta y cuatro metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.00 metros, colindando con el Lote 32; AL SUR: 12 metros colindando con el Lote 30; AL ORIENTE: 7.00 metros, colindando con el Condominio Horizontal denominado como "Rincón de San Lorenzo"; AL PONIENTE: 7.00 metros colindando con vialidad de propiedad común. Correspondiendo a este Lote, los cajones de estacionamiento marcados con los números 61 y 62, los cuales tienen una superficie de 11.50 metros cuadrados cada uno, y en conjunto tienen una superficie de 23.00 metros cuadrados. Superficie total del LOTE TREINTA Y UNO, 107 metros cuadrados; 2.- En atención a que la ACCION PRO FORMA se trata de una Acción Personal, es a la suscrita Actora, y por mandato legal corresponde demostrar que la existencia de que, el **acto contractual** fue celebrado con los **elementos de existencia y validez**, y que fundamentalmente en el contrato **hay consentimiento entre las partes y objeto** lo que se traducen en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el propio pacto volitivo; tratándose del comprador LA SATISFACCION DEL PRECIO CONVENIDO Y del vendedor, LA ENTREGA DE LA COSA, lo que en la especie legalmente sucedió, lo cual queda debidamente evidenciado con el referido Contrato de Compraventa en copia certificada; 2.2.- Toda vez, que como ha quedado precisado en el párrafo que antecede, a la suscrita UNICAMENTE le fue impuesta la obligación de cubrir el PRECIO de la COMPRAVENTA, el cual quedo cubierto a entera satisfacción de mi vendedora, y hoy demandada **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE:** como se aprecia en la CLAUSULA SEGUNDA del referido contrato de compraventa del cinco de marzo del año dos mil tres, mismo que ha sido agregado a este escrito debidamente certificado; 2.3.- Por ello, la suscrita **NO CONTRAJO OBLIGACION ALGUNA CON LA DEMANDADA GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ES ASI QUE, LOS CODEMANDADOS EN ESTA DISENSION JUDICIAL, DEBEN SER CONDENADOS A LA CANCELACION DEL GRAVAMEN QUE PESA SOBRE EL LOTE TREINTA Y UNO, QUE ES DE MI PROPIEDAD, CONFOMRE A ALO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL MULTICITADO CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.** 3.- La hoy demandada, **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE** acredito tener la propiedad sobre el inmueble al que se refiere la declaración inmediata anterior, mediante el Instrumento Notarial Número 19,221 Volumen con romano CDLI cuatrocientos cincuenta y uno, del 20 de diciembre de 1994, pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público Seis de Toluca, Estado de México, en aquella época debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida Número 269 a la 306, del Volumen 365, a las fojas 365, a fojas 51, Sección Primera, de fecha 31 de mayo de 1995, respecto del cual exhibió el original del Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y que adjunto a la presente. 4.- La hoy demandada **PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** mediante el multicitado Contrato Privado de Compraventa manifestó ser la propietaria del predio al que se refiere dicho contrato, por tanto ratifico su manifestación declarando tener facultades para la comercialización del inmueble; si bien es cierto que el Contrato es formal, también lo es que, respecto de las partes es consensual, ocurriendo la formalidad del acto contractual y si una de ellas, no quiere cumplir con la forma de elevar el Contrato a Escritura Pública la otra tiene acción para exigir judicialmente que se de cumplimiento a dicha formalidad. 5.- En la CLAUSULA SEGUNDA del multicitado contrato de compraventa y base de la acción, se pactó entre ambas partes, como precio de la operación compraventa, la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos) cantidad que fue cubierta por la ocurrente en tiempo y forma y recibida por la hoy demandada a su más entera satisfacción, y al momento de la firma de referido contrato quedando finiquitado dicho precio, como se aprecia en la mencionada CLAUSULA SEGUNDA del multicitado Contrato de

Compraventa, que en copia original se agrega a este escrito, 6.- Atendiendo a los hechos a que me refiero en numerales que antecede, y en virtud de que pague un precio por la adquisición del inmueble emotivo de la presente demanda PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. se encuentra obligada a otorgar y firmar en Escritura Pública la venta y la transacción del dominio público, respecto de dicho inmueble, a lo cual, dicha demandada se ha negado rotundamente, en diversas ocasiones, y en ese sentido, el ocursoante le ha requerido en forma extrajudicial el otorgamiento de la escritura, y al día de hoy sigo sin obtener respuesta favorable a mis peticiones, además de conducirse con evasivas. 6.- Atendiendo a los hechos a que me refiero en numerales que antecede, y en virtud de que pague un precio por la adquisición del inmueble emotivo de la presente demanda PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. se encuentra obligada a otorgar y firmar en Escritura Pública la venta y la transacción del dominio público, respecto de dicho inmueble, a lo cual, dicha demandada se ha negado rotundamente, en diversas ocasiones, y en ese sentido, el ocursoante le ha requerido en forma extrajudicial el otorgamiento de la escritura, y al día de hoy sigo sin obtener respuesta favorable a mis peticiones, además de conducirse con evasivas. 7.- En virtud de que la demandada PROMOTORA URBANA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. se ha NEGADO rotundamente a firmar en Escritura Pública, la venta a la que hago referencia, es por ello, que acudo ante este H. Órgano Jurisdiccional, a efecto de que Judicialmente SEA CONDENADA Y OBLIGADA A FIRMAR Y OTORGAR EL ACTO CONTRACTUAL DE COMPRAVENTA en la forma que lo prevé la ley respecto de los actos traslativos de dominio, esto es, mediante Escritura Pública, y en caso de seguir existiendo la negativa, su Señoría la haga en rebeldía del aquella; 8.- Con apego a lo estipulado en la CLAUSULA DECIMA del mencionado contrato de compraventa. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diez de diciembre de dos mil quince. Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

5991.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1308/2015, promovido por JAVIER ALONSO GARDUÑO por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Zacamol", calle El Arenal, sin número, Colonia Libertad, en el municipio de Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.40 metros y colinda con calle El Arenal, al sur: 77.75 metros y colinda con Rodolfo Juárez Ruiz, al oriente: 50.75 metros y colinda con Luis Torres Galindo, al poniente: 51.55 metros y colinda con Juan Santana Alonso y Margarito Rodolfo Juárez Alonso, con una superficie aproximada de 3960 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

80.-11 y 14 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de veintiocho de febrero del dos mil trece y diez de febrero y veintiocho de agosto, siete de octubre todos del año dos mil catorce, cuatro de febrero y tres de junio, veintinueve de septiembre todos del año dos mil quince, dictados en el expediente JOF/142/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre declaración de ausente, promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU, en donde el último auto de los mencionados se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ por medio de edictos cada tres meses de manera sucinta, de la tramitación de este procedimiento los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha 25 de abril del 2007 la señora NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México, de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA Y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido, o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE C.V., teniendo la ruta foránea de Tejupilco, Estado de México, saliendo los días lunes y regresando el día martes y los días miércoles regresando el día jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicada en calle del doce de diciembre Barrio de San Miguel en Zinacantepec, Estado de México, a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México, marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándome el teléfono, percatándome que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levante mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México, quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de investigación número 393000360062212, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre del dos mil quince.-Segundo Secretario, M. en D. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

5990.-18 diciembre, 14 y 25 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra de GUTIERREZ TINOCO FRANCISCO con número de expediente 452/2014, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó el auto. México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil quince. (...) visto el estado de los autos, como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble materia de hipoteca, siendo el ubicado en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO SETENTA Y CINCO, DE LA CALLE BRISA, TIPO CUÁDRUPLEX CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA UNO ROMANO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-

Para su publicación por dos veces, de tres en tres días. MÉXICO, D.F., A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.- RÚBRICA.

5983.- 17 diciembre y 14 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 29364/227/2015, EVA PLIEGO SUAREZ, QUIEN PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el inmueble ubicado en la COMUNIDAD DE MESAS DE SAN MARTÍN, VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 15,113.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 104.00 metros y colinda con el señor José Mercado y la carretera, al sur 57.00 metros y colinda con el señor Eduardo Vega Rivera y la señora Ignacia Vega Jordán, al oriente 220.00 metros y colinda con el señor Amando Reyes y el señor Valente Santana Díaz, al poniente 203.00 metros y colinda con la señora Mariana Quintero Jiménez, con el señor Miguel Vega y la carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 11 de diciembre del año 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. SALVADOR ENRIQUE GÓMEZ.- RÚBRICA.

06.- 6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

C. MARIA ESTHER QUEZADA LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 39, MANZANA 6, SECCIÓN PONIENTE AMPLIACIÓN ZONA URBANA, FRACCIONAMIENTO LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 40; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 38; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 3; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON AVENIDA SALTILLO CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 AGOSTO DEL 2015.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

11-A1.- 6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NO: 126789/468/2015, LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TANQUE TLALPIZAHUAC" UBICADO EN CAMINO VECINAL S/N, CERRO EL PINO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO- PUEBLA, KM. 24, COL. TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: A UNA LINEA DE 104.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: A UNA LINEA DE 104.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: A UNA LINEA DE 105.00 M. CON CALLE DE ACCESO; AL PONIENTE: A UNA LINEA DE 105.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,920.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MEXICO 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

17-A1.- 6, 11 y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 23 de Noviembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,932** del Volumen 475 del protocolo a mi cargo de fecha **cuatro de noviembre de dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSAFAT RODRÍGUEZ**, que otorga la señora **MARÍA VERDE GONZÁLEZ**, también conocida como **MARÍA VERDE**, en su calidad de cónyuge supérstite y **JUAN RODRÍGUEZ VERDE**, **ESTEBAN FELIPE RODRÍGUEZ VERDE**, **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERDE** y **MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ VERDE**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2669-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de octubre del 2015.

EL C. LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la partida 264, volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de Fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1420.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 27,698 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.

INMUEBLE: El lote de terreno número veinticuatro (24), manzana ciento ocho (108), del Fraccionamiento JARDINES DE CASANUEVA, PRIMERA SECCION ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes superficies, medidas y colindancias:

SUPERFICIE: CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136 m²) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 8.00 SIETE METROS CON LINDERO FRACCIONAMIENTO; **AL NORESTE:** EN 17.00 SIETE METROS CON LOTE VEINTICINCO; **AL SURESTE:** EN 8.00 SIETE METROS CON C. PLAYA ENCANTADA; Y **AL SUROESTE:** EN 17.00 SIETE METROS CON LOTE VEINTITRES.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el

periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2668-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**94,037**", del Volumen 1,687, de fecha 13 de Julio del año 2015, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BUENAVENTURA ARACELI FLORES MORAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA EVELYN DEL CARMEN TERRES FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA, DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

838-B1.- 18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 12 de Noviembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,472** del Volumen 465 del protocolo a mi cargo de fecha **trece del mes de agosto del año dos mil quince**, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **INOCENCIO GONZALEZ FRANCO**, que otorga la señora **LUCIA ITURBIDE MAYEN** también conocida como **LUCIA ITURBIDE MAYEN DE GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LEON GONZALEZ ITURBIDE**, **MARIA PAZ GONZALEZ ITURBIDE**, **IGNACIA GONZALEZ ITURBIDE**, **ROSA GONZALEZ ITURBIDE**, **SUSANA GONZALEZ ITURBIDE**, **CARLOS GONZALEZ ITURBIDE** y **ANTONIO GONZALEZ ITURBIDE**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2667-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 4963/173/2015, NICOLASA GARCIA MARTÍNEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Metlattepec, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: mide 240 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo; Al SUR: mide 244 metros y colinda con el C. Ángel Flores y Clímaco Flores; Al ORIENTE: mide 617 metros con 50. Centímetros y colinda con los señores Constantino Sandoval y Rubén Sandoval de lindero es una barranca; Al PONIENTE: mide 170 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo. Con una superficie aproximada de 52.776 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec.- M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

62.- 11, 14 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 20 de Noviembre del 2015.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 20,969** del Volumen **476** del protocolo a mi cargo de fecha **trece de noviembre de dos mil quince**, se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada señora **SONIA ANGELICA MAGAÑA SAINZ** que otorgan **JOSÉ ASUNCION CRUZ Y RAMOS** también conocido como **JOSE ASUNCION CRUZ RAMOS** en su calidad de cónyuge supérstite y **ERIK DANIEL MAGAÑA SAINZ**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2670-A1.-18 diciembre y 14 enero.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1644/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 122 VOLUMEN 145 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1971, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 16, MANZANA X, SECCIÓN V, CALLE AGUSTIN ZARAGOZA NUMERO 16, COLONIA OLIMPICA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 08.00 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

AL SUR: EN 08.00 METROS CON LOTE 11,

AL ESTE: EN 18.00 METROS, CON LOTE 18 Y LOTE 19; Y

AL OESTE: EN 18.00 METROS LOTE 15.

SUPERFICIE DE: **144.00 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).

18-A1.-6, 11 y 14 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARIO ADOLFO DIAZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2036-BIS Volumen 1879 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto del 2011, mediante folio de presentación No. 1863.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: TRINIDAD FRAGOSO VIUDA DE RODRIGUEZ.- COMPRADOR: EL SEÑOR MARIO ADOLFO DIAZ RIVERO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO XAXALA, SITUADO EN SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DOS TRAMOS 45.20 MTS. Y 58.50 MTS. CON MASRILIO ORTEGA.- AL SUR: 90.15 MTS. CON JUAN DIAZ.- AL ORIENTE: 40.00 MTS. LINDA CON BARRANCA.- AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS: 16.50 MTS. Y 23.20 MTS. CON MASRILIO ORTEGA Y JUAN DIAZ.- SUPERFICIE DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

42-A1.-11, 14 y 19 enero.